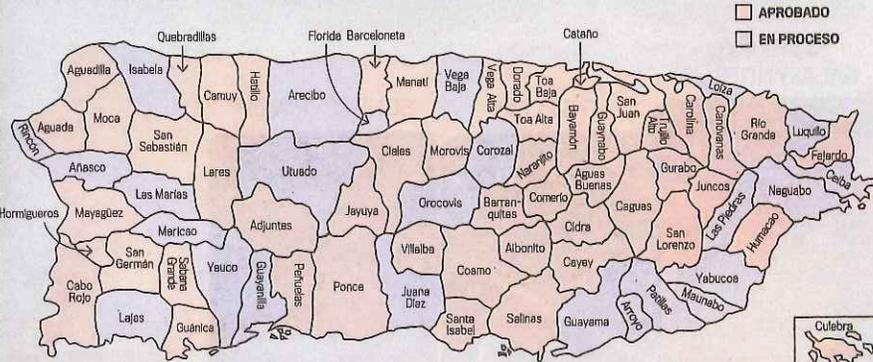


Rumbo a la autonomía

Si un municipio quiere ser autónomo, el primer paso a seguir es elaborar un Plan de Ordenamiento Territorial. Actualmente, 54 de los 78 municipios tienen su Plan de Ordenamiento Territorial aprobado; los restantes 24 pueblos están en proceso de tenerlo.



- Los 24 municipios que están en proceso de tener su Plan de Ordenamiento Territorial son:**
- Ceiba
 - Utuado
 - Juana Díaz
 - Maunabo
 - Guayanilla
 - Yabucoa
 - Lajas
 - Naguabo
 - Loíza
 - Añasco
 - Las Marías
 - Orocovis
 - Puntas
 - Yauco
 - Arecibo
 - Las Piedras
 - Patillas
 - Arroyo
 - Florida
 - Luquillo
 - Rincón
 - Corozal
 - Isabela
 - Maricao
 - Vega Baja

Impulsan la autonomía municipal

- ✓ Cobra fuerza la descentralización a 23 años de aprobada la Ley 81-1991
- ✓ Se crearían regiones de pueblos para asumir más competencias del Gobierno

Gerardo E. Alvarado León
 galvarado@elnuevodia.com
 Twitter: @GAlvarado_END

Algunas de esas competencias incluyen el mantenimiento de las escuelas públicas, la limpieza de playas y de cauces de ríos, la administración de residenciales públicos y el mantenimiento y conservación de carreteras primarias y secundarias.

A 23 años de su creación y habiendo cumplido en parte el propósito de mejorar la situación económica y fiscal de varios ayuntamientos, la Ley de Municipios Autónomos (Ley 81-1991) encara ahora su mayor reto: la creación de "regiones autónomas" o descentralizadas tanto para obtener economías, como para proveer de forma más eficiente los servicios al pueblo.

La creación de esas regiones trasciende la fusión o eliminación de municipios. Alcaldes, exalcaldes, legisladores, jefes de agencias, exfuncionarios y profesores de administración pública, entre otros expertos consultados por El Nuevo Día, coincidieron en que la llamada "regionalización" o "descentralización" debe verse como un "proyecto de país" y desde una "perspectiva integrada".

Dijeron, además, que para que la regionalización sea "realmente efectiva" tiene que venir acompañada de una reestructuración de la manera en que opera el Gobierno central.

Y otro "aspecto importante" en este proceso, agregaron, es que a los municipios se les garanticen asignaciones recurrentes de fondos para asumir y ejecutar adecuadamente las obligaciones o competencias que de ordinario tiene el Gobierno central.

Desde la perspectiva de la ciudadanía, la Ley de Municipios Autónomos fue un avance porque antes la gente dependía de agencias centralizadas y distantes para obtener servicios. Empero, desde la perspectiva administrativa, la ley ha tenido altas y bajas porque, si bien es cierto que confiere poderes a los municipios, no ha habido mayores avances en la delegación de competencias a estos", indicó el comisionado de Asuntos Municipales, **Carlos M. Santini**.

GRANDES VS. PEQUEÑOS. Entre los entrevistados hubo consenso de que la Ley 81-1991 no ha beneficiado a todos los pueblos por igual, siendo los "grandes" los más favorecidos. Bayamón, Caguas, Carolina y Guaynabo fueron mencionados como los más provechosos en los últimos 23 años.

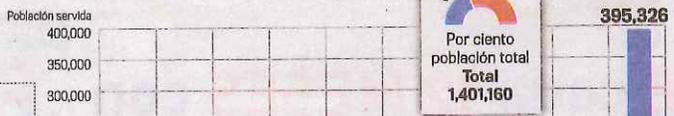
Ramón Luis Rivera Cruz, alcalde de Bayamón, dijo que "la ley nos ha permitido tomar el desarrollo económico de la ciudad", particularmente mediante la agilización y aceleración de la obtención de permisos.

Y es que, según explicó el presidente de la Junta de Planificación, **Luis García Pelatti**, la Ley 81-1991 permite a los

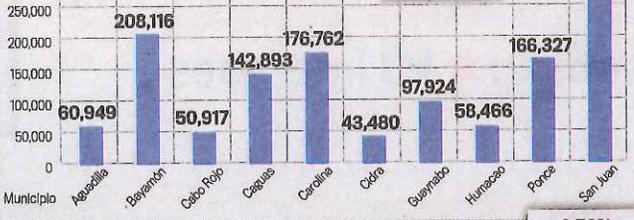
Más alta jerarquía

Para alcanzar la autonomía máxima, los municipios deben contar con su propia oficina de permisos. Actualmente, solo 10 de los 78 municipios tienen su propia oficina de permisos.

A MUNICIPIOS CON OFICINA DE PERMISOS



B MUNICIPIOS CON CONVENIO ADJUDICADO (próximos a tener oficina de permisos)



Unos 66 municipios, en los que residen 1,826,213 personas o el 49.02% de la población, no tienen oficina de permisos.

FUENTE: Junta de Planificación; Censo 2010 • GRÁFICA: EL NUEVO DÍA

municipios establecer su propia oficina de permisos, posicionándose así en la "quinta jerarquía" o nivel más alto de autonomía. Al presente, solo 10 de los 78 municipios tienen su propia oficina de permisos, tres están próximos a crearla y nueve sometieron una petición al respecto.

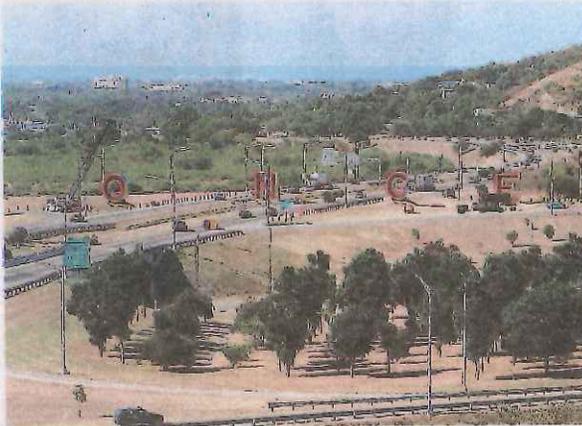
"Estos números significan que el 34% de la población va a oficinas municipales a recibir sus permisos básicos", expresó García Pelatti, al destacar que 54 de los 78 pueblos tienen planes de ordenación territorial aprobados. La elaboración de estos planes "es el primer paso" para que un municipio se declare autónomo.

Cruz, García Pelatti y Daniel Redón, gerente de Desarrollo Económico de Carolina, señalaron que las oficinas municipales de permisos y los planes de ordenamiento territorial son las mejores virtudes de la Ley 81-1991. Cruz, por ejemplo, mencionó que han podido desarrollar hoteles, proyectos de vivienda, comercios y hasta un centro de salud "autosuficiente". Redón, por su parte, resaltó la creación de un sistema de transporte colectivo, museos, parques acuáticos y proyectos de rehabilitación urbana. "Carolina está mejor que antes. Con el desarrollo económico obtenido hemos fomentado servicios de seguridad, actividades culturales y recreativas", dijo.

El profesor de administración pública Mario Negrón Portillo, quien a principios de la década de 1990 adiestró a los alcaldes en la implementación de la Ley 81-1991, explicó que muchos de los llamados "pueblos pequeños" se han quedado rezagados porque "no tienen la capacidad" económica, gerencial, etc.- de asumir competencias del Gobierno central. "La mayoría de estos pueblos depende de que el Estado les siga dando la mano, por lo que no tienen posibilidades de crecer a menos que haya un diseño nuevo; una reestructuración y reorganización total", aseveró.

DECARA AL FUTURO. En mayo de 2013, el gobernador Alejandro García Padilla creó -mediante orden ejecutiva- la Comisión de Descentralización y Regiones Autónomas, grupo que en marzo pasado sometió su "informe final" con 31 propuestas para conseguir economías y proveer mejores servicios a la ciudadanía (sin fusionar o eliminar municipios).

Santini, quien integró el Comité, contó que tras la entrega del informe se redactaron cuatro proyectos de ley, que se estarán radicando el mes que viene. Actualmente, "se están finiqui-



El 6 de noviembre de 1992, Ponce fue el primer ayuntamiento en ser declarado "autónomo" bajo las disposiciones de la Ley 81-1991.

tando detalles" de los proyectos con los directivos de la Asociación y la Federación de Alcaldes.

"(En los proyectos) se reafirma la política de descentralización en el país. Se busca el equilibrio, cuáles competencias son más eficientes a nivel municipal, regional y central", dijo Santini, al comentar que la oficina que dirige "asumirá la responsabilidad de garantizar que el proceso de descentralización se adelante". Aseguró que la Ley 81-1991 "no desaparecerá".

Josean Santiago, presidente de la Asociación y alcalde de Comerío, planteó que la Ley 81-1991 ha supuesto "avances significativos", e indicó que si hay municipios con problemas económicos poco o nada tiene que ver con la adopción del estatuto, sino con la "administración y manejo de la gerencia" del ayuntamiento.

Santiago sí repudió las "más de 70 enmiendas" que ha sufrido la Ley de Municipios Autónomos, muchas de las cuales "no han sido consultadas con los alcaldes".

A tales efectos, recomendó elevar la autonomía municipal a rango constitucional.

Entretanto, Héctor O'Neill, presidente de la Federación y alcalde de Guaynabo, expresó que tras la aprobación de la Ley 81-1991, "la gente confía más en lo que hacen los municipios que en lo que hace el Gobierno central". Recomendó, por lo tanto, enmendar el estatuto a los fines de "establecer en blanco y negro" qué competencias o funciones del Estado asumirán los ayuntamientos.

"Ha sido una ley bien efectiva", puntualizó.

QUÉ OPINAN DE LA LEY 81-1991

"No podemos pensar en fincas pequeñas; hay que reinventarse, ser costoefectivos y que los ahorros vayan a los servicios"

MARTÍN VARGAS
Senador y exalcalde de Guánica



"La ley ha sido acertada, pero puede mejorar en la coordinación de servicios directos"

PERZA RODRÍGUEZ
Exalcalde de Cabo Rojo



PODERES DE LOS AYUNTAMIENTOS

CAPÍTULO II, LEY 81-1991

- Demandar y ser demandado.
- Ejercer el poder de expropiación forzosa (dentro de sus límites).
- Poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos.
- Contratar empréstitos en forma de anticpos de las diversas fuentes de Ingresos municipales y contraer deudas en forma de préstamos, emisiones de bonos o de pagarés.
- Adquirir y habilitar los terrenos para cualquier clase de obra pública.
- Contratar servicios profesionales, técnicos y consultivos necesarios.
- Crear organismos intermunicipales en beneficio de los habitantes.

¿MUNICIPIO AUTÓNOMO?

La Ley 81-1991 dispone que un "municipio" o "municipio autónomo" significará una demarcación geográfica con todos sus barrios, que tiene nombre particular y está regida por un gobierno local compuesto de un Poder Legislativo y un Poder Ejecutivo. Antes de añadir la palabra "autónomo", cada ayuntamiento debe cumplir una serie de requisitos presentes en este estatuto.

LA CIFRA

54

MUNICIPIOS

Tienen planes de ordenación territorial aprobados. Este es el primer paso para que un pueblo sea declarado "autónomo".

LEA MÁS SOBRE LA LEY DE MUNICIPIOS

Negocios	42
Flash!	66
Deportes	84
Por Dentro	4



3 PREGUNTAS A IRVING FACCIÓN

Primer director del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)

"Pienso que se le puede dar más agilidad al tema de los consorcios municipales"



¿En qué condición están los municipios a 23 años de la aprobación de la Ley 81-1991?

—Hay muchos que pudieron sacar provecho a la ley; en Guaynabo, Caguas y Carolina se ven cambios dramáticos. Administraciones de visión han sabido utilizar las herramientas que da la ley para proveerle una mejor calidad de vida a sus ciudadanos. Otros municipios se han quedado bastante atrás con visiones clásicas de administrar.

¿Cuáles son las principales herramientas de esta ley?

—Una de las piezas fundamentales fue la creación del CRIM, así como la elaboración de los planes de ordenamiento territorial en la medida que se plasman como instrumentos de planificación a corto, mediano y largo plazo. Si los alcaldes cambian, las visiones (de desarrollo) siguen encaminadas en el plan.

¿Puede mejorarse la Ley de Municipios Autónomos?

—Valdría la pena examinar si las áreas de competencia (de los municipios) deben ser legisladas. Otra cosa que han pedido los alcaldes es que se les consulten los temas (enmiendas a la ley) que los afectarán directamente.

Gerardo E. Alvarado León